

Ley 4286 - Decreto Nº 462
CONEXION Y AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA
EN TODO EL RADIO DE LA CAPITAL - CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1. - Ordénase la conexión y ampliación de la red eléctrica en todo el radio de la Capital de Catamarca en el año 1984 sea en el uso familiar, comercial, industrial, instituciones en general, las correspondientes a calles públicas y todo lo que se vincula directa o indirectamente al sector público.

ARTICULO 2.- La adquisición de materiales, equipos e instrumental para la ejecución de la citada obra, será financiada con los recursos del presupuesto de la Provincia, los fondos reintegrables y no reintegrables existentes y a lograrse en el presente ejercicio 1984 y de ejercicios siguientes hasta la finalización de la obra.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa